

APRUEBA PÉRMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y DOÑA  
MARIA ABARCA SANCHEZ.

RECOLETA, **23 OCT. 2015**

DECRETO EXENTO N° **3180** /2015

**VISTOS:**

Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud de doña María Abarca Sánchez N° 718/2014 que solicita factibilidad de permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 14 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y Doña María Abarca Sánchez; informe social N° 221 emitido por la Municipalidad de Santiago; visación del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO**

1.- APRUEBASE el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, **local N° 101 del Mercado de Abastos Tirso de Molina**, Rol de avalúo fiscal N° 0006300101, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Santiago, para ejercer el giro de: venta de bebidas y confites.

2 - El permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento y sin otorgar derecho a indemnización alguna, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**.

Asimismo, el ejercicio de la actividad comercial, por parte de doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, en el local 101 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, se encontrará sujeta al decreto exento que autorizará la patente municipal respectiva.

En el caso que doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, manifieste su intención de poner término al permiso de uso otorgado, deberá realizarlo por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

3.- DEJESÉ estipulado que de acuerdo al permiso de uso otorgado a doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, esta ultima deberá pagar al municipio, mensualmente, las siguientes cantidades por los conceptos indicados:

a).- La suma de 0.5619 UTM, reajustables cada 12 meses, de acuerdo a la variación de IPC, por concepto de ocupación del bien nacional de uso público, señalado en los puntos precedentes, y durante todo el tiempo que se mantenga la ocupación.

b).- La suma mensual de 0,2558 UTM mensuales por concepto de extracción de basura de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 7 letra C zona N° 2 de la Ordenanza sobre derecho municipales por permisos, concesiones y servicios municipales vigente para el año 2014.

c).- La suma mensual de 0,1954 UTM por concepto de gasto para el normal funcionamiento del mercado. Este valor será fijado anualmente de acuerdo al valor de la UTM del Mes de enero de cada año.

4.-Doña **MARÍA ABARCA SÁNCHEZ**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOYCA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRE/vcm



**ENRIQUE TAPIA PADILLA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"